



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

no solo en los sembrados, y demas Equilmos, si en
tre los pastores, y Vecinos; Havendose tratado y Confe
rido Sagramente en este importante asunto; Et Sr. Don
fran. Alcamora, Vec. en su Lugar: Dicho, es de dicha
men, que para que tenga Efecto el Justissimo deseo de
Ciudad, es preciso acordarse de rescanc todas las Licencias
dadas, y que absolutamente se prohiba que pasen las
Cabras en su huerta, por gozarse suya este publico & Veche,
de los Lugares de sus Yaqueos, como a subredido en hipuales
providencias; Sobre que prorogio la Conferencia; Ven

Publicado en el
y Catorce del co
ruente Dofse

Y para de todo; la Ciudad acordó, que se rescanc las Li
cencias dadas para el pasto de Cabras en la huerta, y que
se publique la prohibicion de andar por ella, baxo las pe
nas de los R. Decretos, ordenanzas, y auezdos, que
tratan en este asunto. // Y que los demas ganados no an
den por los Yaqueos, de Rio, Yaguas, y demas sitios donde
ay plantados arboles.

No euan gan
en los cabola des...

Diferentes q. de
Simples de q.
mayores

Dieronse Cinco Cuentas de Reparamientos p. a Sim.
pias de Yaguas mayores, dadas por fran. Chumilla
deponitais de ellos; Comprehensivas de los años de nueve
Setecientos Treinta y ocho, Setecientos y quarenta, Qua
renta y Nueve, Treinta y Siete, y Quarenta y ocho; Mas
Resultas de los años de Treinta y ocho, y Quarenta y uno;
Con diferentes Veces para su Justificaz. y su Resumen feral.

